



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EL SANTUARIO
El Santuario, Antioquia junio primero (1) de dos mil veintidós (2022)

INADMITE	660
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
DEMANDANTE	ELIZABETH ATEHORTUA GOMEZ
DEMANDADOS	MARIA GARCIA DE SOTO y Otros
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00146

El Doctor ALVEIRO ANTONIO SANCHEZ JIEMENEZ, fungiendo como vocero judicial de la señora ELIZABETH ATEHORTUA GOMEZ presenta ante este despacho demanda Verbal de FILIACIÓN POST MORTEM, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de quien en vida respondía al nombre de NUMAR ALBERTO SOTO GARCIA, siendo los determinados MARIA GARCIA DE SOTO Progenitora, RUBY BERY VILLADA SUAZA Progenitora del niño DYLAN SOTO VILLADA y MARIA ELDALIS VARELAS JIMENEZ Progenitora de los niños NEIMAR ESNEIDER y YESID ALEXANDER SOTO VARELAS y de los Herederos Indeterminados .

Estudiada la demanda, se observa que esta carece de los formalismos exigidos por la ley para tramitar este tipo de asuntos, puntualmente lo establecido en los artículos 82 numeral 11 en y 90 numerales 1° y 2° del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la ley 806 de 2020, pues no obra constancia que acredite él envió la demanda previamente a los demandados tal como lo exige el precitado artículo 6°, inciso 4 del decreto 806, por esta razón la demanda se deberá inadmitir para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Enterar a los demandados por un medio electrónico de la demanda interpuesta ante este despacho, cuidando de adjuntar con dicha información, el archivo virtual de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 6° del decreto 806 de 2020, allegando al despacho de manera virtual la respectiva constancia.

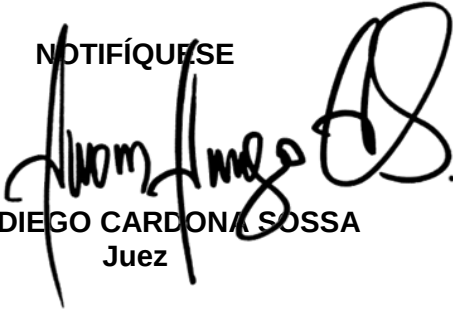


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EL SANTUARIO

2. Se requiere al demandante a fin de que suministre los datos exactos de ubicación del el lote o bóveda en la cual se encuentran los restos mortales del citado señor NUMAR ALBERTO SOTO GARCIA e igualmente para que informe a este despacho si el deceso del mencionado señor se produjo por causas naturales o de manera violenta.

3. Reconocer personería para actuar en representación de la demandante, al abogado ALVEIRO ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ, portador de la T.P. 281.036 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ab7fbd2beacce56aad50f91efefb615a680f13017ff70589bd3ca2b5371a61**

Documento generado en 01/06/2022 11:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>